

## Circular nº ES01/2013

**Área:** Calidad

**Asunto:** Guía orientativa sobre dedicación horaria mínima en trabajos de auditoría de cuentas.

**Extensión:** Miembros ejercientes y sociedades del Instituto.

**Fecha:** 13 de febrero de 2013.

En la actual legislación, regulación y normativa profesional referente a la actividad de auditoría de cuentas en España, existe una variedad de referencias relacionadas con la dedicación horaria por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría para la realización de los encargos. La Resolución del ICAC del 26 de octubre de 2011, que publicó la Norma de Control de Calidad Interno, también establece determinadas referencias a la dedicación horaria para la realización de los encargos.

Desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos del sistema de control de calidad interno, el auditor de cuentas y la sociedad de auditoría deben dedicar el tiempo y los recursos suficientes para la garantizar la calidad en la realización de una auditoría. Por ello, es conveniente que establezcan políticas y procedimientos que les permitan identificar aquellos encargos en los que la dedicación horaria incurrida se encuentre por debajo de un número de horas que se pueda considerar como mínimo. Si se identificasen encargos en los que se produzca la mencionada circunstancia, este hecho sería un indicador de que el trabajo podría no haberse realizado de acuerdo con la normativa de auditoría de cuentas, y de confirmarse esta circunstancia, el informe sería inadecuado.

Dichas políticas y procedimientos requerirán que se determinen las actuaciones subsiguientes que resulten necesarias para cumplir las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, así como que se considere la posibilidad de obtener asesoramiento jurídico.



En este contexto, el Consejo Directivo del ICJCE acordó la constitución de un Grupo de Trabajo con la misión, entre otras, de analizar determinados aspectos que pudieran tener impacto en la calidad del trabajo de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. A propuesta de dicho Grupo, el Consejo Directivo ha considerado conveniente proporcionar criterios orientativos para la determinación de la dedicación horaria mínima a incurrir en los trabajos de auditoría de cuentas, criterios que se recogen en la Guía adjunta. Quedan fuera de esta Guía las entidades de interés público y las cuentas anuales consolidadas, dada su heterogeneidad y complejidad, que impide la fijación de recomendaciones sobre dedicación horaria mínima que puedan ser generalmente asumibles.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, [www.icjce.es](http://www.icjce.es) (área privada, apartados “Normativa – Guías de Actuación”, “Servicios – Circulares” y “Normativa – Nacional – Control de Calidad – C. Circulares ICJCE”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento de Calidad o al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

**Jose María Fernández Ulloa**

Vicepresidente 2º y Presidente del Grupo de trabajo sobre calidad